

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
1803

## RESOLUCIÓN RECTORAL 24914

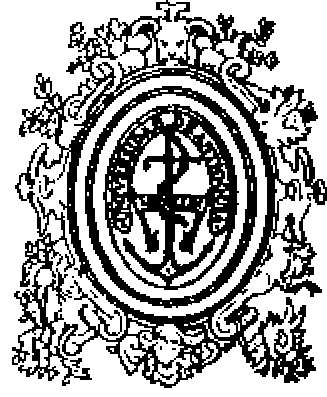
19 SET. 2007

Por medio de la cual se modifica las funciones asignadas al Comité Financiero, adscrito a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de Antioquia, creado mediante la Resolución Rectoral 24106 del 27 de abril de 2007

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 42, en sus literales b y h del Acuerdo Superior número 1 de 1994 (Estatuto General), y

### CONSIDERANDO

1. Que el literal b del artículo 42 del Estatuto General, establece como función del Rector *“Adoptar procedimientos apropiados de planeación, programación, dirección, ejecución, evaluación y control de las actividades de la institución”*.
2. Que el literal h del artículo 42 del Estatuto General, dispone como función del Rector *“Cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias vigentes”*.
3. Que para dar cumplimiento a las normas precitadas, y a lo señalado en el artículo 7 de la Resolución Rectoral 23743 del 14 de febrero de 2007 *“Por medio de la cual se reglamenta la gestión, el trámite, el cobro, recaudo y provisión de la cartera de la Universidad de Antioquia”*, es necesario la creación del Comité Financiero adscrito a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de Antioquia.
4. Que la Contaduría General de la Nación a través de la Resolución 119 de 2006, adoptó el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, en donde se prevé la viabilidad de constituir e integrar un Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, como organismo asesor en las áreas financiera y contable de las entidades públicas.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
1803

19 SET. 2007

Resolución Rectoral

**24914**

2

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Adicionar al artículo 5º de la Resolución Rectoral 24106 del 27 de abril de 2007 el párrafo del siguiente tenor:

PARÁGRAFO: El Comité Financiero, además de las funciones enumeradas precedentemente, cumplirá las inherentes a las de asesoría propias a los Comités Técnicos de Sostenibilidad del Sistema Contable a los que alude la Resolución 119 del 27 de abril del 2006 de la Contaduría General de la Nación y las demás normas que la modifiquen y adicionen.

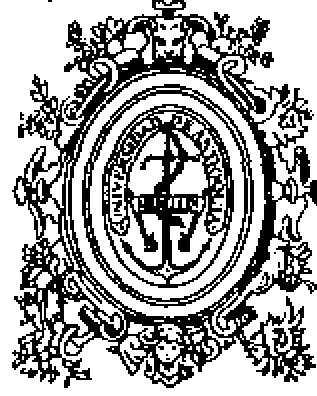
ARTÍCULO 2. Vigencia. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



ALBERTO URIBE CORREA  
Rector



PASTOR ALBERTO ACEVEDO HERRERA  
Director Oficina de Asesoría Jurídica en  
Funciones de Secretario General



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
**Resolución Rectoral 24914**  
Septiembre 19 de de 2007

Por medio de la cual se modifica las funciones asignadas al Comité Financiero, adscrito a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de Antioquia, creado mediante la Resolución 24106 de abril 27 de 2007

**El Rector de la Universidad de Antioquia**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 42, en sus literales b y h del Acuerdo Superior número 1 de 1994 (Estatuto General), y

### **Considerando**

1. Que el literal b del artículo 42 del Estatuto General, establece como función del Rector: "adoptar procedimientos apropiados de planeación, programación, dirección, ejecución, evaluación y control de las actividades de la institución."
2. Que el literal h del artículo 42 del Estatuto General, establece como función del rector: "Cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias vigentes".
3. Que para dar cumplimiento a las normas precitadas, y a lo establecido en el Artículo 7 de la Resolución Rectoral 23.743 de febrero 14 de 2007 "Por medio de la cual se reglamenta la gestión, el trámite, el cobro, recaudo y provisión de la cartera de la Universidad de Antioquia", es necesario la creación del Comité Financiero adscrito a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de Antioquia.
4. Que la Contaduría General de la nación a través de la Resolución 119 de 2006, adoptó el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, en donde se prevé la viabilidad de constituir e integrar un Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, como organismo asesor en las áreas financiera y contable de las entidades públicas.

## Resuelve

**Artículo 1.** Adicionar al artículo 5° de la Resolución 24106 del 27 de abril de 2007 el párrafo del siguiente tenor:

**Parágrafo:** El Comité Financiero, además de las funciones enumeradas precedentemente, cumplirá las inherentes a las de asesoría propias a los Comités Técnicos de Sostenibilidad del Sistema Contable a los que alude la Resolución 119 del 27 de abril del 2006 de la Contaduría General de la Nación y las demás normas que la modifiquen y adicionen.

**Artículo 2.** Vigencia. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Alberto Uribe Correa**  
Rector



**Ana Lucía Herrera Gómez**  
Secretaria General



**Álvaro Pérez Roldán**  
Vicerrector Administrativo



004857

05 SET. 2007

4:43 pm.

Medellín, 5 de septiembre de 2007

Doctor

**PASTOR ALBERTO ACEVEDO**  
**Director Oficina de Asesoría Jurídica**  
**Universidad de Antioquia.**

Respetado doctor Acevedo,

De la manera más atenta y respetuosa adjunto a la presente los proyectos de Resoluciones Rectorales que modifican las resoluciones 23743 de 2007 (reglamento de cartera) y 24.106 de 2007 (Resolución que crea el comité financiero), para su evaluación.

Cordialmente,



**JULIÁN ARCE ROGER**  
**ABOGADO EXTERNO**